



Factura: 001-002-000000622



20151701009P00258

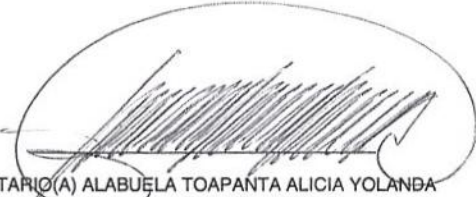


NOTARIO(A) ALABUELA TOAPANTA ALICIA YOLANDA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701009P00258					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE FEBRERO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARVAJAL TERAN RENE ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714304167	ECUATORIAN A	SOCIO(A)	
Natural	TERAN HURTADO MARCIA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704857596	ECUATORIAN A	SOCIO(A)	
Natural	LOPEZ MUÑOZ LENIN IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709896037	ECUATORIAN AS	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					


NOTARIO(A) ALABUELA TOAPANTA ALICIA YOLANDA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-009-P000258

Factura No.: 001-002-000000622



NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SOLUCIONES INFORMATICAS Y DE TELECOMUNICACIONES
TELEINSOL CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CARVAJAL TERAN RENE ALEXANDER Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y tres de Febrero del dos mil quince , ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SOLUCIONES INFORMATICAS Y DE TELECOMUNICACIONES TELEINSOL CIA.LTDA., el/la señor(a) CARVAJAL TERAN RENE ALEXANDER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CONOCOTO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TERAN HURTADO MARCIA CECILIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de CONOCOTO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LOPEZ MUÑOZ LENIN IVAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CONOCOTO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CARVAJAL TERAN RENE ALEXANDER	ECUATORIANA	SOLTERO	CONOCOTO	
TERAN HURTADO MARCIA CECILIA	ECUATORIANA	VIUDO	CONOCOTO	
LOPEZ MUÑOZ LENIN IVAN	ECUATORIANA	CASADO	CONOCOTO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SOLUCIONES INFORMATICAS Y DE TELECOMUNICACIONES TELEINSOL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.; SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS



Y ACTIVIDADES CONEXAS. INCLUYE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE HOSPEDAJE, COMO: HOSPEDAJE DE SITIOS WEB SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VÍDEO POR INTERNET.; ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES, GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

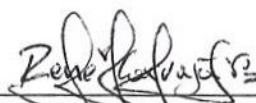
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CARVAJAL TERAN RENE ALEXANDER	134	134.0	134.0	0.0
TERAN HURTADO MARCIA CECILIA	133	133.0	133.0	0.0
LOPEZ MUÑOZ LENIN IVAN	133	133.0	133.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

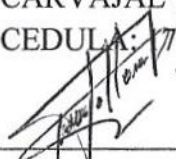
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOPEZ MUÑOZ LENIN IVAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CARVAJAL TERAN RENE ALEXANDER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras



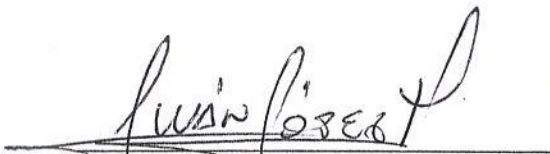
instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


CARVAJAL TERAN RENE ALEXANDER
CEDULA: 114304167


TERAN HURTADO MARCIA CECILIA
CEDULA: 1704857596

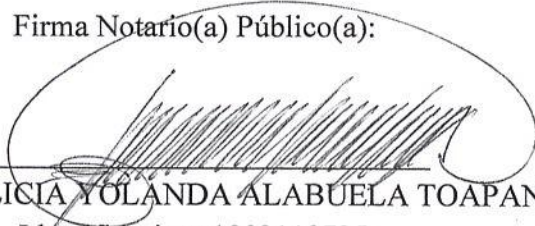




LOPEZ MU?OZ LENIN IVAN
CEDULA: 1709896037



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
Identificacion: 1802119725



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CIUDADANIA No. 171430416-7

CARVAJAL TERAN RENE ALEXANDER
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
27 OCTUBRE 1984
005-C 0231 03700 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984

ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RENE WILFRIDO CARVAJAL
MARCIA CECILIA TERAN
RUMINAHUI 28/03/2012
28/03/2024

DUP 0006472

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171430416-7 017-0185
CARVAJAL TERAN RENE ALEXANDER
PICHINCHA QUITO
CONOCOTO
DUPLICADO USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261
4210988 9/12/2014 12:37:20

Rene Carvajal

0984089286.

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN -1- FOJAS util(s)

Quito a de 23 FEB 2015

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA D.M.Q.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 170485759-0

APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN HURTADO
MARCIA CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GENÉRAL DE SUAR

FECHA DE NACIMIENTO 08-05-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO - F

ESTADO CIVIL Viuda

RENE WILFRIDO
CARVAJAL FLORES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN CONTADOR

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN-MONTENEGRO-OSWALDO-ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HURTADO-PARRA-FELISA-QUILIPANMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-24

00036927

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 1704857596

005 - 0139 CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO TERAN HURTADO MARCIA CECILIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ITCHIMBIA
PARROQUIA 4
ZONA

1.) PRESIDENTES DE LA JUNTA

0991650235

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 72 FOJAS útil(s)

Quito a de 23 FEB 2015

Dra. Yolanda Alabuela Topanta
NOTARIA NOVENA BMO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170989603-7

LOPEZ MUÑOZ LENIN IVAN
PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE
01 FEBRERO 1973
REG. CIV. 003- 0023 01653 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA***** V4343V2242

CASADO MARIA ALEXANDRA BEDOYA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ANGEL CELIO LOPEZ
MARIA OLGA MUÑOZ
QUITO 09/10/2012
09/10/2024
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA NO. DUP 0098292

[Signature]

[Fingerprint]

[Signature]
0992763205

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0101 1709896037
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ MUÑOZ LENIN IVAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
LA CONCEPCION
PARROQUIA
ZONA

1
4
5

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 12 FOJAS util(s)

Quito a de 23 FEB 2015

[Signature]
Dra. Yolanda Alabuela Teapanta
NOTARIA NOVENA D.M.Q.

[Signature]

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INFORMATICAS Y DE TELECOMUNICACIONES TELEINSOL CIA.LTDA.**, sellada y firmada en Quito, a **VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.-**

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO

